



COMISION INTERVENTORA
Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

SERVICIO AUTÓNOMO
NACIONAL DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS

ACUERDO CI SANAA No. 04/ 24-08-2015

(acuerdos)

La Comisión Interventora del Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA),

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 5 de agosto de 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-046-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 06 de Agosto de 2015, el Presidente de la Republica en Consejo de Ministros, decreto: Intervenir el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), por razones de interés publico, nombrando para este efecto una Comisión Interventora por un termino de 180 días calendarios con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Publica, para el cumplimiento de sus funciones la Comisión Interventora quedo facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias, publicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso, comunicación y dialogo permanente con todos los sectores vinculados con el SANAA.

CONSIDERANDO (2): Que se establece en el Artículo 4, del Decreto antes referido, quedan en suspenso en el ejercicio de sus funciones durante la vigencia, del presente Decreto Ejecutivo, la Junta Directiva y la disposición de la Comisión Interventora los puestos de Gerente y Sub-Gerente del SANAA.

CONSIDERANDO (3): En el año 2000 se crea el Departamento de Comercialización de Agua en Bloque denominado AQUABLOQ adscrito a la División de Desarrollo para ampliar la cobertura del servicio entrando en vigencia en la fecha veintisiete de enero del 2000 mediante su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

CONSIDERANDO (4): Con fecha veintisiete de julio de dos mil once en el punto 10.2 del acta no. 781 celebrada veintiséis de julio del dos mil once, la Junta Directiva eleva la categoría de Departamento a Gerencia denominándose Gerencia Comercial y en el mes de marzo de 2013 se traslada el Departamento de AQUABLOQ a la Gerencia Comercial.

CONSIDERANDO (5): Que la Gerencia Metropolitana es la responsable del control de la Calidad y Distribución del Servicio en el Distrito Central y en vista de que se ha planificado, realizar la ampliación de nuevos centros de entrega de agua en bloque en otros sitios y que es necesario llevar un mejor control de la Distribución del Agua en la Red de Tegucigalpa.

POR TANTO: Con fundamento en las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. PCM 046-2015 de fecha 5 de Agosto de 2015, en sesión del 24 de Agosto de 2015;



COMISION INTERVENTORA
Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

RESUELVE:

1. Trasladar de la Gerencia Comercial a la Gerencia Metropolitana, la Unidad de AQUABLOQ.
2. Así mismo, deben girarse las instrucciones para que se realicen los trámites contable administrativo y de control necesarios.
3. La presente Resolución es de ejecución inmediata.



[Handwritten signature]
NIVIDA HERNÁNDEZ
MIEMBRO CI

[Handwritten signature]
ARMANDO DÍAZ ARRIVILLAGA
MIEMBRO CI

[Handwritten signature]
JOSÉ DOLORES VELÁSQUEZ
MIEMBRO CI